

MUNICIPIO DE ENCINO-SANTANDER  
 JAIRO NIÑO MONTAÑEZ  
 ALCALDE MUNICIPAL



**MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO  
 2019 - 2030  
 ENTIDAD TERRITORIAL MUNICIPIO DE ENCINO**

## Contenido

1	CONTEXTO Y ANTECEDENTES.....	3
2	DIAGNOSTICO FINANCIERO E INSTITUCIONAL.....	5
2.1	análisis de la evolución y composición de los ingresos. ....	5
2.1.1	Estructura de los ingresos: .....	6
2.2	ANÁLISIS EVOLUCIÓN Y COMPOSICIÓN DE LOS GASTOS. ....	7
2.3	DÉFICIT O SUPERÁVIT TOTAL.....	9
2.4	Estructura organizacional. ....	9
2.5	Características de la administración tributaria.....	11
3	CONTENIDOS DEL MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO.....	11
3.1	Informe de resultados fiscales de la vigencia fiscal anterior.....	11
3.2	Estimación del costo fiscal de las exenciones tributarias.....	12
3.3	Estimación del costo fiscal de las exenciones existentes en la vigencia anterior.....	12
3.3.1	ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE REGLAMENTAN LOS DESCUENTOS POR PRONTO PAGO Y LAS EXENCIONES EN LOS IMPUESTOS.....	13
3.4	Relación de los pasivos exigibles y de los pasivos contingentes que pueden afectar la situación financiera de la entidad territorial .....	13
3.4.1	Pasivos ciertos o exigibles.....	13
3.4.2	Pasivos contingentes .....	13
3.1	El Plan Financiero.....	17
3.1.1	Estimación de los Ingresos.....	19
3.1.2	Ingresos Corrientes de Libre Destinación - ICLD .....	19
3.1.3	Estimación de los Gastos .....	20
3.1.4	Gastos de Funcionamiento.....	20
3.1.5	Gastos de Inversión.....	20
3.1.6	Servicio de la Deuda .....	21

MUNICIPIO DE ENCINO-SANTANDER  
JAIRO NIÑO MONTAÑEZ  
ALCALDE MUNICIPAL



3.2	Las metas de superávit primario, el nivel de deuda pública y un análisis de su sostenibilidad .....	22
3.2.1	Las metas de superávit primario.....	23
3.2.2	Nivel de deuda pública y análisis de su sostenibilidad .....	23
3.3	Acciones y medidas específicas en las que se sustenta el cumplimiento de las metas, con sus correspondientes cronogramas de ejecución .....	24
3.3.1	Acciones de rápida ejecución e inmediato resultado y de impacto significativo .....	25
3.3.2	Acciones de impacto a mediano y largo plazo.....	27
3.3.3	Ajustes al Plan de Desarrollo, Replantear el POAI y/o el Plan Indicativo y los demás instrumentos de planeación. ....	27

MUNICIPIO DE ENCINO-SANTANDER  
JAIRO NIÑO MONTAÑEZ  
ALCALDE MUNICIPAL



## 1 CONTEXTO Y ANTECEDENTES

El municipio de Encino fue fundado el 15 de febrero de 1785, el nombre del actual Municipio de Encino, según su historia, se denominó del sitio denominado “El Encinito”, conforme estudios realizados en la región fueron ampliamente habitado por los indios Guanes.

El Municipio de Encino, es un municipio de Santander. Se encuentra al sur del departamento, en la provincia de Guanentá, a 185 km de la capital Bucaramanga, entre los grandes cordones de la cordillera del Consuelo y Santa Clara.

Encino goza de amplios sistemas hídricos, con una zona protegida como Santuario de Flora y Fauna Guanenta Altos del Río Fonce.

El Municipio cuenta en su cabecera municipal con una extensión de 5.5 hectáreas, 130 predios entre institucionales, privados y públicos; en el área rural ostenta una extensión de 416.995 hectáreas y

Con una superficie de 30.657,11 has, distribuida en 13 veredas: Pericos, Tumbita, Poima, Micos, Chapa, Rionegro, Centro, Cabuya, Avendaños, Canadá, Patios Altos, Patios Bajos y Minas.

El Municipio de Encino, según las proyecciones del DANE 2005 para el año 2018, cuenta con una población estimada de 2.552 habitantes de los cuales 526 corresponden al área urbana y 2026 a la parte rural que representa el 79,39%, y restante 20,61% corresponde al casco urbano de la población proyectada para 2018.

La población del municipio de Encino sólo representa el 0,10% de la totalidad de habitantes del departamento de Santander.

Teniendo en cuenta la pirámide poblacional, se puede deducir que el 47,3% de la población municipal se encuentra ubicada por debajo de los 26 años.

Por otra parte, la población ubicada en edades entre los 15 y 59 años representa la población económicamente activa del municipio, constituida por el 59,9% de los habitantes, a diferencia de lo anterior el 9,3% hacen parte de los adultos mayores (> 65 años).

La población desplazada el municipio de Encino, en la actualidad no presenta un reporte oficial de estadísticas demográficas y/o población en situación de desplazamiento debidamente certificada; pero sin embargo se debe tener en cuenta proyectos nacionales enfocados a esta población, con el fin de establecer políticas públicas buscando mejorar la calidad de vida.

MUNICIPIO DE ENCINO-SANTANDER  
JAIRO NIÑO MONTAÑEZ  
ALCALDE MUNICIPAL



La Comisión Mundial sobre Ambiente y Desarrollo (Comisión Brundtland) que en 1987 definió Desarrollo Sostenible como: "el desarrollo que asegura las necesidades del presente sin comprometer la capacidad de las futuras generaciones para enfrentarse a sus propias necesidades".

Encino, debe enfocarse a lograr una manera equilibrada en lo que corresponde al desarrollo económico, social y la protección al medio ambiente; con el fin de lograr propiciar cambios en el municipio, mejorando la educación, la salud, el nivel de pobreza y fortaleciendo la convivencia pacífica tanto en el ámbito natural como en el social y participativo, conectándose a nivel departamental y nacional con la búsqueda de un desarrollo sostenible.

Su economía se basa en la Producción Agrícola de Café, papa, caña, arveja y cultivo de pan coger, Producción Pecuaria: Bovinos y especies menores (Porcinas, Caprinas y ovina).

Si bien en el municipio de Encino no existe una medición estadística del coeficiente de Gini, se puede establecer que no existe la pobreza extrema, y que se busca cubrir todas las necesidades básicas.

El municipio de Encino para la vigencia fiscal 2016-2019 no ha suscrito o adoptado Programas de Saneamiento Fiscal en aplicación de las Leyes 617 de 2000 y/o 550 de 1999. Además, que no cuenta con medidas preventivas o correctivas en el marco del monitoreo, seguimiento y control a la ejecución de los recursos del SGP, y su nivel de cumplimiento. Así mismo, es decir que el municipio en lo que respecta a responsabilidad fiscal cumple con los requerimientos establecidos por la ley en materia de límites de gasto, endeudamiento y la cobertura del pasivo pensional con los aportes al FONPET.

MUNICIPIO DE ENCINO-SANTANDER  
 JAIRO NIÑO MONTAÑEZ  
 ALCALDE MUNICIPAL



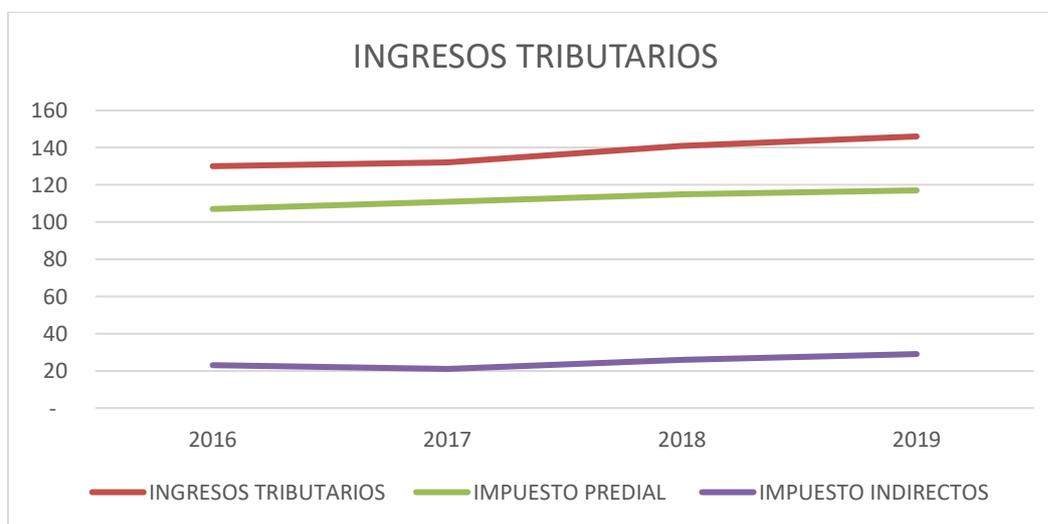
## 2 DIAGNOSTICO FINANCIERO E INSTITUCIONAL

### 2.1 análisis de la evolución y composición de los ingresos.

#### EJECUCIÓN DE INGRESOS

AÑO	2016	2017	2018	2019
<b>INGRESOS</b>	<b>4,736</b>	<b>8,986</b>	<b>8,509</b>	<b>9,351</b>
INGRESOS CORRIENTES	2,916	5,116	5,156	6,087
<b>INGRESOS TRIBUTARIOS</b>	<b>130</b>	<b>132</b>	<b>141</b>	<b>146</b>
IMPUESTO PREDIAL	107	111	115	117
IMPUESTO INDIRECTOS	23	21	26	29
<b>INGRESOS CAPITAL</b>	<b>1,742</b>	<b>2,118</b>	<b>3,191</b>	<b>2,763</b>
<b>SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS</b>	<b>78</b>	<b>60</b>	<b>47</b>	<b>500</b>

El Municipio viene presentando variaciones en lo que respecta a los ingresos no se dan incrementos o reducciones contantes , se observa desaceleración entre unos periodos y otros, esto se debe a que las transferencias del orden nacional han sido inconstantes, teniendo en cuenta que se habla de un municipio de sexta categoría e la cual sus ingresos dependen en más de un 75% de las transferencias del Sistema General de Participaciones, las disminuciones en los ingresos entre un periodo y otro no significan que el municipio se encuentre en déficit fiscal y financiero, porque el presupuesto de gastos es ajustado al nivel de ingresos que se generen, que no se requirió adquirir deuda para realizar proyectos.



MUNICIPIO DE ENCINO-SANTANDER  
JAIRO NIÑO MONTAÑEZ  
ALCALDE MUNICIPAL



La gestión en recaudo de impuesto tributarios directos es buena ya que esta supera los 200 millones, los crecimientos en el recaudo de estos a pesar de no ser muy alto si va en aumento, la falencia que da para esta es el bajo porcentaje de la ejecución del presupuesto de gasto ya que, de esta forma, el recaudo por impuesto de industria y comercio sería más representativo.

### 2.1.1 Estructura de los ingresos:

Conformados por los ingresos tributarios, no tributarios y de capital.

**Ingresos tributarios:** representan la parte más importante de los ingresos municipales en lo que respecta a los recursos propios, las estrategias implementadas por el municipio de Encino, han funcionado para el recaudo del impuesto predial unificado en donde los crecimientos son constantes, no sucede lo mismo para el impuesto de industria y comercio el cual depende en su mayoría de la contratación municipal, a partir de la vigencia 2018 el ente espera que los recursos por industria y comercio en locales comerciales se establezca un recaudo con aumentos contantes, separado del recaudo por retención en procesos de contratación pública.

**Ingresos no tributarios:** conformado por las transferencias de la nación por ICLD los gastos de funcionan amiento hasta máximo el 80% el municipio no se ha pasado de este estableciendo 2016 la cobertura de gastos de funcionamientos con ICLD en un 53% según la ley 617 de 2000 y otro tipo de transferencias y aprovechamientos, son la parte más significativa del presupuesto de ingresos municipal y depende netamente de las transferencias del sistema general de participaciones año a año.

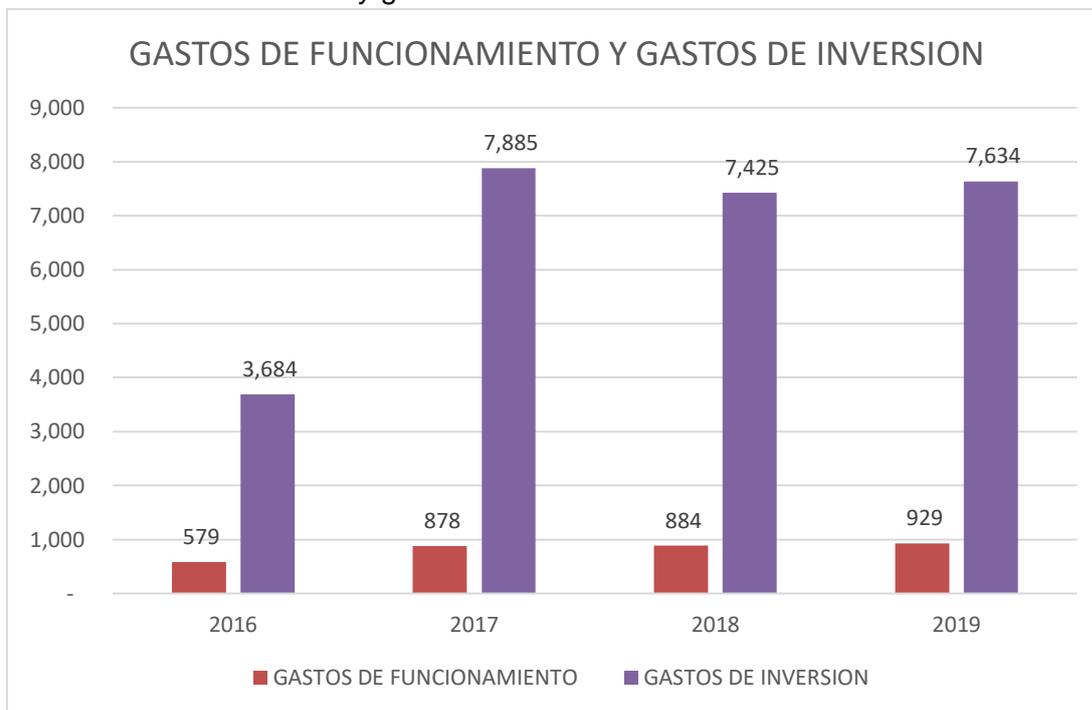
**Ingresos de capital:** por la dependencia del ente territorial en el sistema general de participaciones y en los proyectos por cofinanciación, además de las regalías por fondo de compensación regional y recursos destinados al OCAD municipal los cuales no son contantes en el periodo del tiempo debido a la forma de distribución de estos recursos.

MUNICIPIO DE ENCINO-SANTANDER  
 JAIRO NIÑO MONTAÑEZ  
 ALCALDE MUNICIPAL



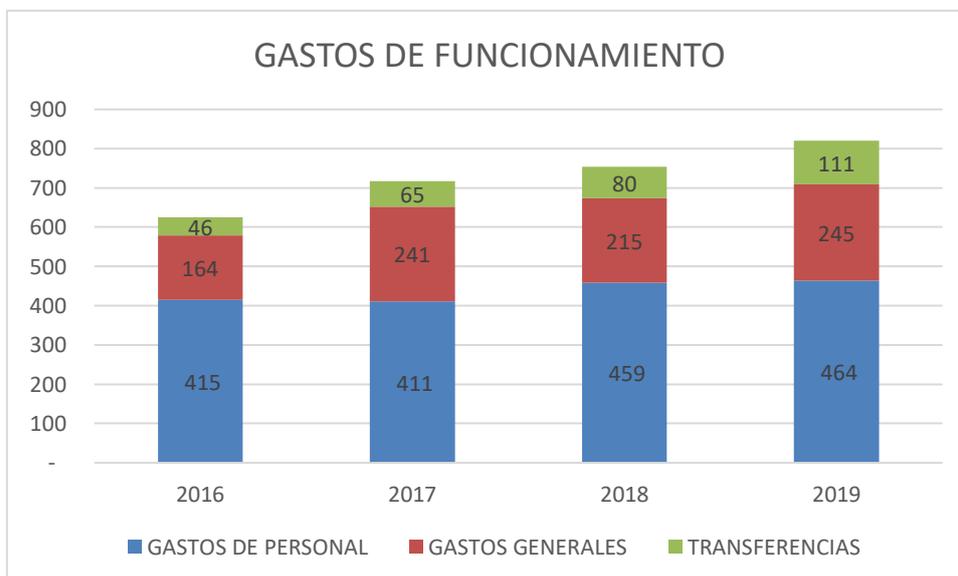
## 2.2 ANÁLISIS EVOLUCIÓN Y COMPOSICIÓN DE LOS GASTOS.

Gastos de funcionamiento y gastos de inversión:



Durante la vigencia analizada 2016-2019 la cobertura de gastos de funcionamientos con ICLD Eno supera el 80% se cumpla con la ley 617 de 2000 es decir el municipio no supera el límite de gastos de funcionamiento financiados con ICLD.

Los gastos representados por medio de los gastos corrientes y los de capital se puede observar una gran diferencia entre estos debido a lo que anteriormente se dijo y es la dependencia de los ingresos provenientes del sistema general de participaciones.



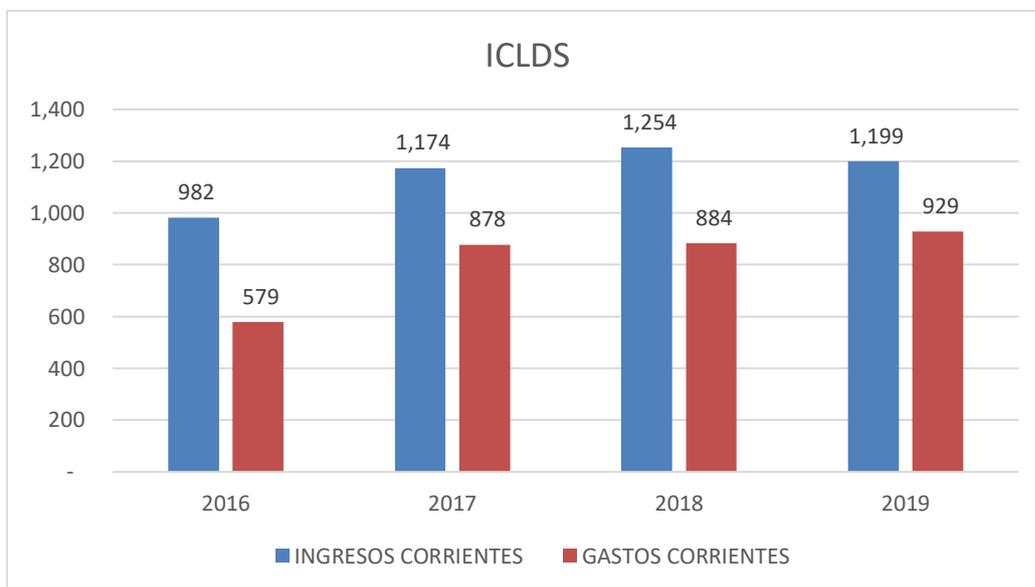
MUNICIPIO DE ENCINO-SANTANDER  
 JAIRO NIÑO MONTAÑEZ  
 ALCALDE MUNICIPAL



Durante la vigencia analizada 2016-2019 la cobertura de gastos de funcionamientos con ICLD no supera el 80% se cumpla con la ley 617 de 2000 es decir el municipio no supera el límite de gastos de funcionamiento financiados con ICLD.

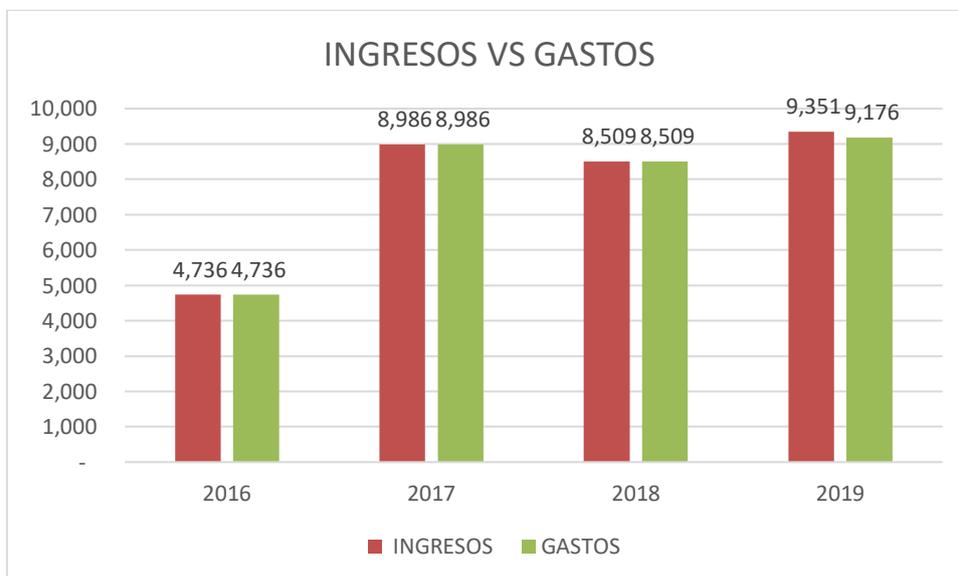
COBERTURA DE INGRESOS CON GASTOS:

Ingresos y gastos corrientes:



Las relaciones de los ingresos corrientes con los gastos corrientes están en una fase de estabilidad parcial, es decir que en el transcurso del tiempo no cuentan con variaciones significativas, ni en el ingreso ni en el gasto, y el ente ha podido año a año cubrir sus gastos corrientes con los ingresos corrientes lo cual muestra el cumplimiento con la ley 617 de 2000.

Ingresos y gastos totales:





El inicio o cambio de gestión municipal ha generado un cambio en la forma de inversión, si bien es cierto se consiguen recursos la inversión de estos presenta dificultades debido a los tramites a realizarse antes de iniciar la inversión, como lo es por ejemplo la elaboración aprobación y puesta en marcha del plan de desarrollo municipal. A pesar de lo mencionado la inversión se dio en forma en buenas condiciones.

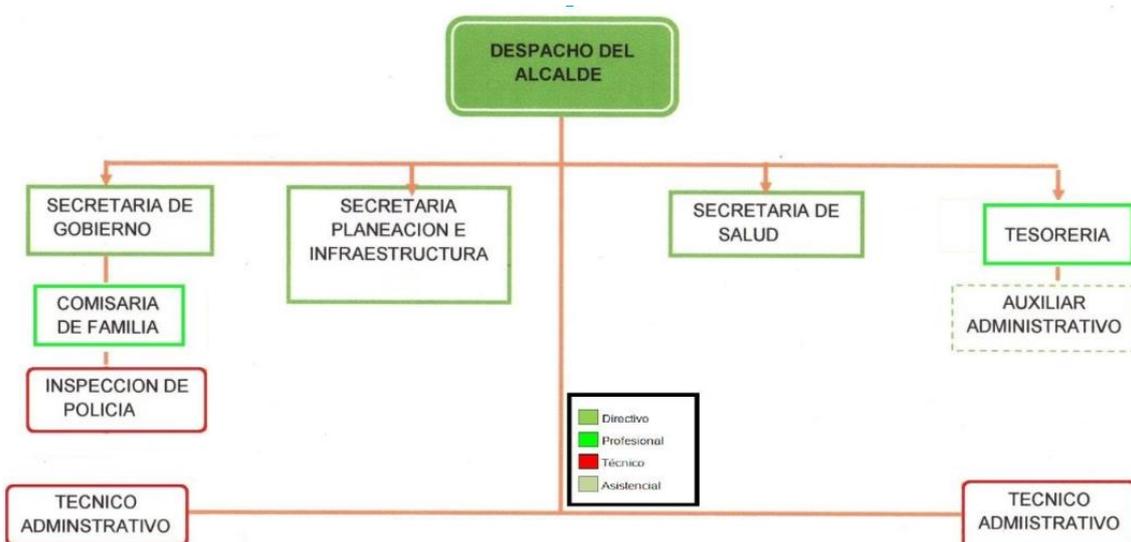
### 2.3 DÉFICIT O SUPERÁVIT TOTAL.

Teniendo en cuenta la adquisición de la deuda en 2019 para financiar el funcionamiento de la planta de beneficio animal del municipio de Encino, después del desembolso en 2019, desde la y hasta 2023 el municipio pagara la deuda con una tasa de interés compensada del dtf+1.50, que los recursos del balance son indicadores de ejecución, la deuda de ha ido ejecutando según lo que se requiere en su solicitud.

### 2.4 Estructura organizacional.

La planta de personal de la entidad se encuentra establecida y ajustada por medio del DECRETO 028 DE 2015 "POR MEDIO DEL CUAL SE AJUSTA EL MANUAL ESPECIFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES PARA LOS EMPLEOS DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ENCINO SANTANDER"

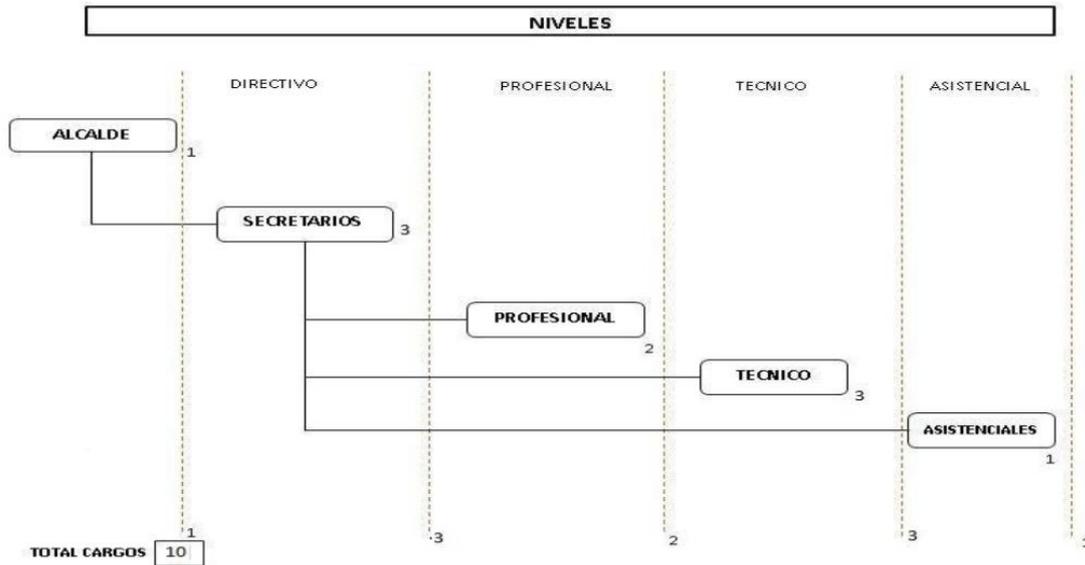
Estructura organizacional



MUNICIPIO DE ENCINO-SANTANDER  
 JAIRO NIÑO MONTAÑEZ  
 ALCALDE MUNICIPAL



Niveles ocupacionales y Tipos de vinculación



ALCALDE: elección popular

SECRETARIOS: libre nombramiento y remoción.

PROFESIONAL: 1 libre nombramiento y remoción 1 en provisionalidad.

TÉCNICO: 2 en provisionalidad y 1 carrera administrativa.

ASISTENCIALES: carrera administrativa.

TRABAJADOR OFICIAL: carrera administrativa.

EMPLEADO	CARGO	ASIGNACIÓN MENSUAL	RÉGIMEN PRESTACIONAL
JAIRO NIÑO MONTAÑEZ	Alcalde Municipal	4.054.071	AFILIADO A SALUD, PENSIÓN ARL Y PARAFISCALES
SILVIA LUZ PINTO BARRERA	Secretaría General	2.110.768	AFILIADO A SALUD, PENSIÓN ARL Y PARAFISCALES
ANA LILIVED LEÓN CÁCERES	Secretario Planeación	2.110.768	AFILIADO A SALUD, PENSIÓN ARL Y PARAFISCALES
JOSE MANUEL CORTES MONTAGUT	Tesorero Municipal	2.110.768	AFILIADO A SALUD, PENSIÓN ARL Y PARAFISCALES
ELIANA MARCELA SILVA BUENO	Secretaría de Salud	2.110.768	AFILIADO A SALUD, PENSIÓN ARL Y PARAFISCALES
ILVA MONTAGUT SÁNCHEZ	Técnico Municipal	1.417.696	AFILIADO A SALUD, PENSIÓN ARL Y PARAFISCALES
ROSALBA FIGUEREDO PINZON	Aux. Administrativo	1.184.081	AFILIADO A SALUD, PENSIÓN ARL Y PARAFISCALES
BELISARIO RINCÓN MÉNDEZ	Traba Oficial.	1.214.653	AFILIADO A SALUD, PENSIÓN ARL Y PARAFISCALES
PABLO ANTONIO MARTÍNEZ PÉREZ	Técnico Mpal.	1.574.974	AFILIADO A SALUD, PENSIÓN ARL Y PARAFISCALES
JAIR ALBEIRO REMOLINA RUIZ	INSPECTORA DE POLICÍA	2.110.768	AFILIADO A SALUD, PENSIÓN ARL Y PARAFISCALES

## MUNICIPIO DE ENCINO-SANTANDER

JAIRO NIÑO MONTAÑEZ

ALCALDE MUNICIPAL



ELSA KATERINE MATEUS BÁEZ	Comisario de Familia	2.110.768	AFILIADO A SALUD, PENSIÓN ARL Y PARAFISCALES
---------------------------	----------------------	-----------	--

## 2.5 Características de la administración tributaria.

La herramienta guía para el recaudo de los tributos es el ACUERDO 039 DE 2013 "POR EL CUAL SE DEROGA EL ACUERDO No. 025 DE 2007 "ESTATUTO DE RENTAS PARA EL MUNICIPIO DE ENCINO SANTANDER Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES Y SE COMPILAN TODAS LAS RENTAS DEL MUNICIPIO DE ENCINO, SANTANDER"

El cual a la fecha no se ha modificado,

Se cuenta con el manual de presupuesto que se adoptó por medio de la resolución 612 de diciembre 22 de 2014.

El acuerdo 019 de 2008 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL ESTATUTO ORGÁNICO DE PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO DE ENCINO Y SUS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS".

A pesar de que se cuenta con las herramientas en gestión tributaria el municipio no ha podido llegar un óptimo recaudo de estas debido a que faltan compilar impuestos y modificar y mejorar tarifas a favor del recaudador, además de la ausencia de programas para el manejo del impuesto de industria y comercio.

## 3 CONTENIDOS DEL MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

### 3.1 Informe de resultados fiscales de la vigencia fiscal anterior

#### EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE GASTOS:

El municipio de encino realiza la adopción del presupuesto municipal a través de acuerdo municipal y lo liquida por decreto, en lo que respecta a la vigencia fiscal 2018 con un valor total inicial 4.919 millones de pesos, realizando adiciones 3.800 millones y reducciones por un total 210 millones, dejando el valor definitivo de 8.509 millones, de ejecución 7.295 millones.

Rubro Presupuestal	Descripción	Presupuesto Inicial	Adiciones	Reducciones	Presupuesto Definitivo	Total Ejecutado	Saldo por Ejecutar
2	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	4,919	3,800	210	8,509	7,295	1.214

#### EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE INGRESOS:

El total de los ingresos fue por un valor de 4.919 millones con adiciones al ingreso por valor de 3.800 millones y reducciones de 210 millones, dejando el valor definitivo de 8.509 millones.

Rubro Presupuestales	Descripción	Presupuesto Inicial	Adiciones	Reducciones	Presupuesto Definitivo
1	INGRESOS	4,919	3,800	210	8,509

## MUNICIPIO DE ENCINO-SANTANDER

JAIRO NIÑO MONTAÑEZ

ALCALDE MUNICIPAL



### 3.2 Estimación del costo fiscal de las exenciones tributarias

Dentro del acuerdo municipal que reglamenta las rentas municipales, solo existen exenciones para, predios pertenecientes al municipio, predios que son áreas de reserva forestal, predios que pertenecen a las parroquias (para todo tipo de credo religioso) y en lo que respecta a los descuentos por pronto pago en la vigencia 2019 se recaudó con descuento del Para contribuyentes que cancelen, la totalidad del valor anual del impuesto en el mes de **Enero y Febrero** de la respectiva vigencia fiscal tendrán un incentivo del **15%**, sobre el Impuesto Predial Unificado.

Para los contribuyentes que cancelen, la totalidad del valor anual del impuesto en el mes de **marzo** de la respectiva vigencia fiscal tendrán un incentivo del **10%**, sobre el Impuesto Predial Unificado.

Margen Tributario de las Exenciones (Millones de Pesos)			
Descripción	BGE Base Gravable Exenta Universo Total por Categoría	Tarifa máxima Permitida Por ley (%)	Margen Tributario de las Extensiones
<b>Impuesto Predial</b>			
Urbanizable no Urbanizado Urbanizado no edificable	\$1,320.0	3.30%	\$43.6
Resto de predios exentos	\$363.0	1.60%	\$5.8
<b>Total</b>	<b>\$1,683.0</b>	-	<b>\$49.4</b>

En el análisis de los predios exentos, se puede determinar el valor estimado que se puede dejar de recaudar, que sería 49,4 millones de pesos, pero teniendo en cuenta los predios que cuentan con el beneficio, el valor que representa esto es más social que económico y como es conocido el impacto social es indeterminable numéricamente.

Teniendo en cuenta el valor de estos descuentos el impacto fiscal dentro de las finanzas no es perjudicar para las finanzas del municipio, en primer lugar, por ser valores que no representan una parte importante del valor de la cartera, en segundo, porque estos solo se aplicaron a cartera de difícil recaudo la cual no se recuperaría en un plazo inmediato.

Para el impuesto de industria y comercio, esta estimación resulta difícil de calcular por la ausencia de un software para manejo de estas rentas.

Se debe tener en cuenta que los incentivos por pronto pago se reglamentan en la vigencia para la que se vaya a aplicar la cual no deberá ser superior a un año fiscal a diferencia de las exenciones que se aplican a solicitud por un periodo de 10 años, pero que no si no se dejan vencer por el contribuyente se vuelven en perpetuas.

### 3.3 Estimación del costo fiscal de las exenciones existentes en la vigencia anterior

Monto de la exención o incentivo: los montos no son determinados en un valor exacto, se determina en porcentaje, es decir para los descuentos por pronto pago que no excedan el 20% del valor a recaudar y si son descuentos a intereses por mora que este no sea superior al 10%.

MUNICIPIO DE ENCINO-SANTANDER  
 JAIRO NIÑO MONTAÑEZ  
 ALCALDE MUNICIPAL



Plazo: los plazos no deberán superar la vigencia fiscal en la que se encuentre el inicio o implementación de la norma.

Beneficiarios: comunidad en general que sea sujeta a cobro de impuestos tasas o estampillas.

Cumplimiento del objetivo por el cual se otorgó la exención o incentivo: ley 1819 de 2016 y artículo 363 de la constitución política de Colombia.

Revisión de su continuidad en el tiempo: se hace revisión mensual por parte de los funcionarios de la tesorería municipal.

### **3.3.1 ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE REGLAMENTAN LOS DESCUENTOS POR PRONTO PAGO Y LAS EXENCIONES EN LOS IMPUESTOS**

**ACUERDO 026 de 2017 “POR MEDIO DEL CUAL SE COMPILA, MODIFICA, ADICIONA Y ADOPTA EL ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE ENCINO, SANTANDER”**

**Acuerdo 028 de 2018 “POR MEDIO DEL CUAL SE SOLICITA EL ARTICULO 47 DEL ACUERDO 026 DE 2017, ESTATUTO DE RENTAS DEL MUNICIPIO DE ENCINO SANTANDER”**

### **3.4 Relación de los pasivos exigibles y de los pasivos contingentes que pueden afectar la situación financiera de la entidad territorial**

La Ley 819 de 2003 establece que en el MFMP se incorpore de manera explícita una valoración de los pasivos exigibles y de los pasivos contingentes. Los pasivos exigibles son obligaciones demostradas tales como cuentas por pagar, sanciones y garantías ejecutadas, y depósitos de terceros pendientes de devolución. Los pasivos contingentes son posibles obligaciones futuras, son sorpresivas o están ocultas, dependen de un hecho o de una probabilidad, tales como las pensiones, demandas, garantías, cesiones, mora de pasivos, gastos de funcionamiento de entidades liquidadas.

Este tipo de pasivos hace referencia a la valoración de aquellas contingencias cuya ocurrencia está determinada por la celebración de contratos, en los que se pactan obligaciones de pago sometidas a la ocurrencia de una condición. Es decir, por la ocurrencia de un hecho futuro financiero. La más común por lo general tiene origen en tres hechos fundamentales. a-Cuando se firma un aval o garantía a favor de un tercero lo cual generaría la obligación de pago por el incumplimiento del avalado.

Por lo general tienen origen en una operación de crédito público. b- Cuando en un Contrato administrativo el Municipio firma contratos de concesión, con garantía de Ingresos mínimos

#### **3.4.1 Pasivos ciertos o exigibles**

El Municipio de Encino durante la vigencia 2018 y 2019 no conto con este tipo de pasivos.

#### **3.4.2 Pasivos contingentes**

Para el concesionario. Cuando se tenga la probabilidad de perder Un juicio, litigio o demanda y como consecuencia de ello deba cancelarse una suma de dinero.

MUNICIPIO DE ENCINO-SANTANDER  
JAIRO NIÑO MONTAÑEZ  
ALCALDE MUNICIPAL



Las deudas no explícitas derivadas de pasivos contingente que pueden hacerse efectivas en el futuro también ponen en riesgo financiero la entidad territorial.

¿Qué pagos efectuó la entidad por concepto de conciliaciones, sentencias judiciales y laudos arbitrales? Indique la fecha y valor pagado, discriminado por capital e interés, o cuentas por pagar.

Es de informar que el Municipio de Encino por concepto de conciliaciones sentencias judiciales y laudos arbitrales, NO ha ejecutado erogación alguna hasta lo que va corrido del mes de octubre de 2019, más sin embargo, se deja la salvedad que se suscribió un acuerdo de pago de fecha ocho (8) de octubre de 2019, entre el abogado **JAVIER RICARDO RODRIGUEZ PINZON**, apoderado de los señores, **ANA DEL CARMEN DURAN ROJAS** y **JOSE HERNAN GAMBOA PEREZ** como representantes del menor **JUAN DAVID GAMBOA DURAN** y el Alcalde Municipal de Encino Dr. **JAIRO NIÑO MONTAÑEZ**, en donde como primera obligación de pago de parte del Municipio se debe consignar la suma de **CIEN MILLONES DE PESOS (\$100.000.000) MTCE**, en la cuenta de ahorros N° 402014165 del Banco Colpatria de la ciudad de Bucaramanga, cuyo titular es el señor **JAVIER RICARDO RODRIGUEZ PINZON** identificado con la cedula de ciudadanía N° 91.251.528 y el saldo del crédito objeto del acuerdo y que asciende a la suma de **OCHENTA MILLONES QUINIETOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN PESOS Y TRES CENTAVOS MTCE (\$80.575.261,3)**, será cancelado por el MUNICIPIO a más tardar el último día hábil del mes de FEBRERO de 2020, en la cuenta ya citada.

La anterior obligación ha sido suscrita mediante acuerdo de pago por el Alcalde Municipal y el apoderado de las partes demandantes para dar cumplimiento de pago en lo que le compete al ente territorial dentro del medio de control ejecutivo que cursa en el **JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DE SAN GIL**, bajo radicado 2018-00326, demandante: **JOSE HERNAN GAMBOA PEREZ Y OTROS**, demandados: Municipio de Encino y ESE CENTRO DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ENCINO, como consecuencia del medio de reparación directa que curso en contra de los nombrados demandados, en donde se declaro administrativamente responsable al Municipio de Encino y a la ESE CENTRO DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ENCINO.

¿Cuántas demandas en contra tenía el Municipio al inicio de su periodo de Gobierno? El Municipio al inicio del periodo de Gobierno contaba con dos (02) procesos judiciales en contra.

MUNICIPIO DE ENCINO-SANTANDER  
 JAIRO NIÑO MONTAÑEZ  
 ALCALDE MUNICIPAL



¿Cuántas demandas fueron presentadas en contra del Municipio en su periodo de Gobierno? Fueron presentadas siete (7) demandas en contra del Municipio en este periodo de Gobierno.

¿Cuántas demandas en contra tendrá el Municipio al finalizar su periodo de Gobierno? El Municipio tendrá en contra 5 demandas, atendiendo al archivo que se ha ejecutado de 4 procesos y un proceso penal en donde ostenta la calidad de víctima.

¿Qué acciones se realizaron para atender las demandas en contra del Municipio, fueron oportunas? Las acciones realizadas por la parte jurídica fue analizar cada demanda instaurada, para poder ejercer la debida defensa jurídica acatando a la realidad tanto fáctica como jurídica del caso, buscando las pruebas, jurisprudencia y normatividad aplicable para ejecutar el correcto pronunciamiento defensivo de cada proceso, con miras a que las pretensiones de la demanda no salieran avantes.

¿La entidad cuenta con un sistema de información o base de datos que contenga el inventario completo de los procesos judiciales en los que es parte? Si, la parte jurídica mensualmente envía un informe pormenorizado de los procesos judiciales que se están adelantando, junto con la consulta de la página de la rama judicial de cada proceso judicial que se está tramitando, luego cualquier información, duda o consulta se puede ejecutar mediante estas herramientas.

¿La entidad tiene demandas activas en su contra?

SI

¿Cuál es el valor total de las pretensiones de las demandas activas en contra de la entidad? El valor de las pretensiones en contra del Municipio asciende a la suma de \$460.011.925.

¿Con respecto a las sentencias ejecutoriadas que fueron notificadas a la entidad en la vigencia evaluada indique?

1. ¿Cuántas fueron favorables a la entidad? 2
2. ¿Cuántas fueron desfavorables a la entidad? 3
3. ¿Cuántas tuvieron fallo inhibitorio? 0

¿Cuál fue la actividad litigiosa de la entidad? Segmentela por solicitudes de conciliación, procesos judiciales y arbitramentos (tanto activos como terminados) y diferenciada por jurisdicción, acción, causa y valor de las pretensiones asociadas a cada caso, proceso y/o arbitramento?

## MUNICIPIO DE ENCINO-SANTANDER

JAIRO NIÑO MONTAÑEZ

ALCALDE MUNICIPAL



- Sobre solicitudes de conciliación es de informar que no hubo ninguna solicitud radicada ante el Municipio de Encino.
- Sobre Arbitramentos, es de informar que no hubo ninguna presentación para solución de conflicto por este mecanismo.

JURISDICCIÓN	TIPO DE ACCIÓN JUDICIAL	CUANTÍA DE LAS PRETENSIONES	CAUSA - RESUMEN DEL HECHO GENERADOR
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	Nulidad simple	0	El señor Fernando Toloza junto con otras personas demandaron el Acuerdo No 029 por medio del cual se crea un corregimiento en el Municipio de Encino Santander, por considerarlo contrario a la Ley.
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	REPARACIÓN DIRECTA	\$56.000.000	La señora MARIA ESPERANZA LOZADA PLAZAS, instaura acción de reparación Directa contra el Municipio, en razón a los daños causados a su predio por supuesta responsabilidad del Municipio.
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVO (ACCIÓN POPULAR)	4 salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes	La señora Manuela Alejandra Morales Cárdenas, interpone el medio de control de protección de los derechos e intereses colectivos en contra del Municipio de Encino, basada en que no existe cuerpo de Bomberos en el Municipio y que este es un deber Constitucional y Legal de que exista, ya que se desconocen derechos colectivos como a la Seguridad, Salubridad Publicas y al acceso a los servicios públicos y a que su prestación sea eficiente y oportuna.
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	ACCIÓN POPULAR - INCIDENTE DESACATO		El señor Marco Antonio Velásquez presenta al Juzgado que conoció la acción popular incidente de desacato, en donde argumenta que a la fecha el Municipio de Encino y las demás entidades obligadas al cumplimiento del fallo, no han realizado las acciones tendientes a cumplir con el fallo proferido, que tenía que ver con la adecuación de la planta de beneficio Animal del Municipio de Encino.
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	ACCIÓN POPULAR	0	El señor SERGIO AUGUSTO AYALA SILVA, instaura el medio de control de protección de los derechos e intereses colectivos en contra del Municipio porque considera que se están vulnerando los derechos de la colectividad por no estar acorde algunas edificaciones del Municipio a la norma de sismo resistencia NSR-10 y demás normas concordantes.
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	NULIDAD SIMPLE	Por el tipo de demanda no existe un valor económico	La Empresa de Servicios Públicos de Piedecuesta, PIEDECUESTANA S.A E.S.P y la Empresa de Servicios Públicos de Acueducto y Alcantarillado y aseo de San Gil ACUASAN EICE ESP, demandan en nulidad simple a la Gobernación de Santander, teniendo como pretensión que se declare la nulidad parcial de los artículos 225 numeral 1, 226 numeral 1, 236 numeral 2, 237 numeral 2, 246 numeral 2, 247 numeral 2 y artículo 250 numeral 1 de la Ordenanza 077 del 23 de Diciembre de 2014, por medio del cual se expidió el Estatuto Tributario del Departamento de Santander, el conocimiento de esta demanda radica en el Tribunal Administrativo de Santander, siendo así dicho Tribunal vinculo a todos los Municipio del Departamento de Santander por ser sujetos beneficiarios de la estampilla Departamental pro Bienestar del Adulto mayor para que ejerzan su derecho de defensa dentro de esta demanda.
ORDINARIA	PROCESO PENAL		La Fiscalía 08 seccional de administración de justicia de Bucaramanga, inicia investigación en contra de los señores CABIR ARDILA RAMIREZ y MAURICIO HERNANDO LOZANO VESGA , por la comisión de los siguientes delitos, el señor CABIR ARDILA RAMIREZ , por los delitos de Contrato sin Cumplimiento de requisitos legales, y peculado por apropiación y al señor MAURICIO HERNANDO LOZANO VESGA, por la comisión de los delitos de celebración indebida de contratos, peculado por apropiación y falsedad ideológica en documento público.
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	89.718.164	La empresa Electricadora de Santander instaura demanda en contra del Municipio de Encino, porque considera que los actos administrativos de liquidación oficial del impuesto de alumbrado

## MUNICIPIO DE ENCINO-SANTANDER

JAIRO NIÑO MONTAÑEZ

ALCALDE MUNICIPAL



			público No 2017-003, No 2017-005, No 2017-007, No 2017-010 porque fueron expedidos con violación al debido proceso, expedición irregular e infracción de normas en que debían fundarse, expedición irregular por infracción de los artículos 418,419, 422 y 424 del Acuerdo 039 de 2013 y omisión de la configuración del silencio administrativo positivo y falsa motivación de los actos administrativos referidos.
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	EJECUTIVO	237.481.297	El señor JOSE HERNÁN GAMBOA PÉREZ, mediante apoderado judicial interpone demanda ejecutiva contra el Municipio de Encino, debido a que se profirió sentencia de primera instancia de fecha 27 de Junio de 2013 y de segunda instancia de fecha 18 de Junio de 2015, la cuales fueron favorables para los intereses de la parte demandante y en contra del Municipio y de la ESE CENTRO DE SALUD DE ENCINO, por lo cual condenaron a estas dos entidades al pago de los daños y perjuicios sufridos por el menor JUAN DAVID GAMBOA DURAN, representado por sus padres ANA DEL CARMEN DURAN ROJAS y JOSE HERNÁN GAMBOA PÉREZ, con ocasión de la falla en el servicio prestado por el personal del Centro de salud citado, en hechos ocurridos el día 7 de Octubre de 2005.
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	CONTROVERSIAS CONTRACTUAL	73.500.000	La Nación - Ministerio del Interior demanda mediante apoderado judicial al Municipio de Encino, por considerar que se incumplió por parte del Municipio de Encino las obligaciones a cargo del mismo contenidas en la Cláusula segunda numerales 23,26,34,38 y 42 del convenio interadministrativo F-219 de 2014 cuyo objeto fue: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre las partes para promover la Gobernabilidad y la seguridad ciudadana a través de la construcción de infraestructura mediante la ejecución del proyecto denominado "Centro de Integración Ciudadana - CIC en el Municipio de Encino - Santander", celebrado entre la Nación - Ministerio del Interior FONSECON y el Municipio de Encino - Santander.

¿Qué políticas de prevención del daño antijurídico existen en la entidad? En la actualidad no se han planteado políticas de prevención del daño antijurídico.

### 3.4.2.1 Pasivos Contingentes originados en sentencias y conciliaciones

Teniendo en cuenta lo anterior el municipio tiene un proceso sentenciado en contra y otro que se encuentra en segunda instancia el cual no se ha aclarado el valor el proceso en contra se estimó para las vigencias 2019 y 2030 recursos para pago de sentencias y conciliaciones por el orden de 81 millones en 2020 para cancelar el faltante de la sentencia existente y para el 2021 un valor de 30.000.000 de pesos con crecimiento de 3% como lo recomienda el DNP como respaldo a las posibles contingencias futuras. Para la existente el valor definitivo que se estableció fue por la suma de: \$180.575.261.30; pagando se la suma de \$100.000.000 durante el 2019 y un faltante de 80.575.261.3

PASIVOS CONTINGENTES	MONTO
3.3.2.3 PASIVOS CONTINGENTES ORIGINADOS EN SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	\$180.575.261.3

## 3.1 El Plan Financiero

Cuenta	Descripción	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030
BF_1	INGRESOS TOTALES	6,971	7,501	6,157	5,428	5,591	5,759	5,931	6,109	6,293	6,481	6,676	6,876	7,082	7,295
BF_1.1	INGRESOS CORRIENTES	5,027	4,760	5,415	5,428	5,591	5,759	5,931	6,109	6,293	6,481	6,676	6,876	7,082	7,295
BF_1.1.1	TRIBUTARIOS	309	332	409	390	402	414	426	439	452	466	480	494	509	524
BF_1.1.2	NO TRIBUTARIOS	53	39	39	45	46	48	49	51	52	54	55	57	59	60

MUNICIPIO DE ENCINO-SANTANDER  
 JAIRO NIÑO MONTAÑEZ  
 ALCALDE MUNICIPAL



BF_1.1.3	TRANSFERENCIAS	4,666	4,389	4,967	4,993	5,143	5,297	5,456	5,620	5,788	5,962	6,141	6,325	6,515	6,710
BF_2	GASTOS TOTALES	5,588	7,122	6,700	5,326	4,845	4,991	5,140	5,295	5,453	5,617	5,785	5,959	6,138	6,322
BF_2.1	GASTOS CORRIENTES	2,850	4,073	3,948	4,756	4,845	4,991	5,140	5,295	5,453	5,617	5,785	5,959	6,138	6,322
BF_2.1.1	FUNCIONAMIENTO	802	870	1,041	1,088	1,067	1,099	1,132	1,166	1,201	1,237	1,274	1,313	1,352	1,392
BF_3	DÉFICIT O AHORRO CORRIENTE	2,177	686	1,467	672	746	768	791	815	839	864	890	917	944	973
BF_4	INGRESOS DE CAPITAL	1,944	2,742	742	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF_5	GASTOS DE CAPITAL	2,738	3,048	2,752	570	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF_6	DÉFICIT O SUPERÁVIT DE CAPITAL	-794	-307	-2,010	-570	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF_7	DÉFICIT O SUPERÁVIT TOTAL	1,383	380	-543	102	746	768	791	815	839	864	890	917	944	973
BF_8	FINANCIACIÓN	240	737	1,645	-102	-102	-102	-35	0	0	0	0	0	0	0
BF_9	BALANCE PRIMARIO														
BF_9.1	DÉFICIT O SUPERÁVIT PRIMARIO	1,778	1,255	805	144	789	813	837	862	888	914	942	970	999	1,029
BF_10	1. RESULTADO PRESUPUESTAL														
BF_10.3	DÉFICIT O SUPERÁVIT PRESUPUESTAL	1,623	1,116	1,102	0	644	666	756	815	839	864	890	917	944	973
BF_13	EJECUCION RESERVAS PRESUPUESTALES VIGENCIA ANTERIOR														
BF_13.4	DEFICIT O SUPERAVIT RESERVAS PRESUPUESTALES	7	7	-565	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF_12	2. RESULTADO PRESUPUESTAL INCLUYENDO RESERVAS PRESUPUESTALES														
BF_12.3	DÉFICIT O SUPERÁVIT PRESUPUESTAL	1,631	1,124	537	0	644	666	756	815	839	864	890	917	944	973

De acuerdo con el artículo 7° del Decreto 111 de 1996, el “Plan Financiero es un instrumento de planificación y gestión financiera del sector público, que tiene como base las operaciones efectivas de las entidades. Tomará en consideración las previsiones de ingresos, gastos, déficit y su financiación compatible con el programa anual de caja y las políticas cambiaria y monetaria”. En tal sentido, a través de este instrumento es posible establecer el monto de los recursos disponibles para la ejecución del Plan de Desarrollo y el monto total por año del periodo de gobierno.

MUNICIPIO DE ENCINO-SANTANDER  
 JAIRO NIÑO MONTAÑEZ  
 ALCALDE MUNICIPAL



### 3.1.1 Estimación de los Ingresos

Los ingresos son estimados por medio de una proyección de 10 años contados a partir del año 2020, la proyección de ingresos y gastos de las vigencias 2020-2030, se tiene en cuenta que para el periodo de estudio el municipio puede contar sin algún sobresalto el pago de la deuda durante el tiempo que la tomo, además que con el paso del tiempo estudiado no se registra existencia de déficit presupuestal, lo cual conduce a que las finanzas del municipio sean sostenibles, estos valores se calculan usando IPC estimado para cada vigencia por el Banco de la República.

### 3.1.2 Ingresos Corrientes de Libre Destinación - ICLD

Se estima que con el paso del tiempo el municipio de Encino aumente su meta de recaudos de los INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN para esto se deberán realizar campañas con mayor eficiencia en el recaudo de los impuesto directos e indirectos municipales, para que de esta forma se noten aumentos de los ICLD y que las inversiones municipales dependan más de los recursos propios. Estos ingresos se pueden utilizar para financiar el gasto de funcionamiento en los porcentajes establecidos por la Ley 617 de 2000, límites que dependen de la categoría del departamento o del municipio.

Impuestos: impuesto predial unificado e impuesto de industria y comercio completados por otros ingresos tributarios.

Ingresos No tributarios: Se trata de ingresos como las tasas, las multas, las contribuciones o los arrendamientos, que tienen libre destinación o destinación específica y generalmente participan con un porcentaje bastante pequeño de los ingresos propios de las entidades territoriales.

Estos tipos de ingreso se llevan para fondos de inversión con recursos propios es decir que se pueden invertir en cualquier sector que se requiera dentro del ente y el plan de desarrollo municipal.

Sistema General de Participaciones: Los recursos que el nivel nacional transfiere y que hacen parte del sistema general de participaciones son una entrada externa, cuyos criterios de distribución están establecidos en la Constitución Política y en la ley 715 de 2001. Con dichos criterios el Departamento Nacional de Planeación anualmente realiza la distribución de los recursos, la distribución del SGP trae consigo las fuentes de inversión los cuales son forzosa inversión alimentación escolar, libre inversión, agua potable y saneamiento básico, fondo local de salud, cultura y deporte.

#### 3.1.2.1 Ingresos con Destinación Específica por Acto Administrativo

**ACUERDO 026 de 2017 “POR MEDIO DEL CUAL SE COMPILA, MODIFICA, ADICIONA Y ADOPTA EL ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE ENCINO, SANTANDER”**

En él se establece el recaudo se las estampillas

PRO-ANCIANO MUNICIPAL: fuente de inversión bienestar del adulto mayor.



PRO-CULTURA MUNICIPAL: proyectos culturales, rotación de bibliotecas y seguridad social de gestores culturales.

5% sobre contratos de obra pública: fondo de seguridad ciudadana.

Sistema General de Regalías: el Acto Legislativo 05 de 2011 constituyó el Sistema General de Regalías, por lo cual se deberán seguir las reglas del citado Sistema, reguladas por la Ley 1530 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015. Estos son invertidos en la secretaria técnica del OCAD y en proyectos de impacto local, debido a que los ingresos por SGR son del fondo de compensación regional.

### 3.1.3 Estimación de los Gastos

los gastos son estimados por medio de una proyección de 10 años contados a partir del año 2020

### 3.1.4 Gastos de Funcionamiento

Permite medir la capacidad que tiene el Municipio para cubrir el gasto de funcionamiento de la Administración Central y los Órganos de Control con Ingresos Corrientes de Libre Destinación – ICLD, de acuerdo con los montos máximos de gastos señalados en los artículos 6, 10, 11 y 20 de la ley 617 de 2000, considerándose como una medida de solvencia y sostenibilidad en las apropiaciones del funcionamiento.

#### 3.1.4.1 Metas de los límites del gasto de funcionamiento de la administración

El Municipio de Encino durante la vigencia fiscal de 2018 recaudó Ingresos Corrientes de Libre Destinación -ICLD- por la suma de **\$1.254.080** miles.

Que los Gastos de Funcionamiento de dicho municipio representaron el **50,46%** de los ICLD.

#### 3.1.4.2 Metas de los límites del gasto de órganos de control

La administración municipal cubre los presupuestos de los órganos de control en la forma indicada, sin sobrepasar los límites y cubriendo por completo las necesidades de los órganos de control de los cuales depende, según lo establecido en el DECRETO 111 DE 1996 y en la ley 225 de 1995

LIMITE DE LOS GASTOS	2016	2017	2018	2019
TRANSFERENCIAS	214	225	211	221

#### 3.1.4.3 Vigencias Futuras en Gastos de Funcionamiento

durante el periodo de análisis no existen vigencias futuras comprometidas con los gastos de funcionamiento

### 3.1.5 Gastos de Inversión

Descripción	Presupuesto Inicial	Presupuesto Definitivo	Total Ejecutado	Saldo por Ejecutar	% de ejecución
-------------	---------------------	------------------------	-----------------	--------------------	----------------

MUNICIPIO DE ENCINO-SANTANDER  
 JAIRO NIÑO MONTAÑEZ  
 ALCALDE MUNICIPAL



<b>GASTOS DE INVERSIÓN</b>	<b>4.130</b>	<b>7.808</b>	<b>5.560</b>	<b>1.849</b>	<b>71.20</b>
----------------------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------

La inversión en 2019 se dio en normales esto se explica por los procesos en curso, por medio de estos gastos se dio de manera importante ya que es más del 70% del presupuesto definitivo ejecutado.

### 3.1.5.1 Vigencias Futuras en Gastos de Inversión

El municipio de Encino cuenta con una vigencia futura programada den el sector de agua potable y saneamiento básico en cual por medio del acuerdo 027 de 2010 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA MODIFICAR EL VALOR COMPROMETIDO POR EL MUNICIPIO DE ENCINO EN EL PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUAS AUTORIZANDO AL ALCALDE MUNICIPAL A COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" el cual compromete 50.000.000 de pesos desde el año 2009 por 16 años.

### 3.1.6 Servicio de la Deuda

El comportamiento que se presentara la deuda durante el tiempo que esta sea adquirida hasta su último pago en diciembre de 2018, desembolsada en 2019, esta es financiada por medio de recursos del SGP otros sectores y se utilizó para el mantenimiento de vías es decir son recursos propios.

Se espera conseguir una nueva deuda para financiar el proceso de mantenimiento y adecuación de la Planta de Beneficio Animal del Municipio de Encino.

Dadas las condiciones, el municipio se encuentra evaluando las propuestas de las entidades financieras, y las condiciones mínimas con las que se contarán son las siguientes:

- **Crédito número 3230084582**

<b>SALDO INICIAL</b>	<b>410,000,000</b>
<b>PLAZO EN MESES</b>	<b>48</b>
<b>TIPO DE CRÉDITO</b>	<b>Ordinaria TV</b>
<b>AMORTIZACIÓN</b>	<b>Trimestral</b>
<b># PERIODO DE GRACIA TRIMESTRAL</b>	<b>0</b>
<b>DTF VIGENTE</b>	<b>4.38 %</b>
<b>PUNTOS SOBRE LA DTF E.A.</b>	<b>1.50 %</b>

FECHA DE PAGO	CUOTA NUMERO	CUOTA TRIMESTRAL	INTERES	CAPITAL	SALDO
8/03/2019					410,000,000
8/06/2019	1	31,520,316	5,895,316	25,625,000	384,375,000

MUNICIPIO DE ENCINO-SANTANDER  
 JAIRO NIÑO MONTAÑEZ  
 ALCALDE MUNICIPAL



8/09/2019	2	31,151,859	5,526,859	25,625,000	358,750,000
8/12/2019	3	30,783,402	5,158,402	25,625,000	333,125,000
8/03/2020	4	30,414,944	4,789,944	25,625,000	307,500,000
8/06/2020	5	30,046,487	4,421,487	25,625,000	281,875,000
8/09/2020	6	29,678,030	4,053,030	25,625,000	256,250,000
8/12/2020	7	29,309,573	3,684,573	25,625,000	230,625,000
8/03/2021	8	28,941,115	3,316,115	25,625,000	205,000,000
8/06/2021	9	28,572,658	2,947,658	25,625,000	179,375,000
8/09/2021	10	28,204,201	2,579,201	25,625,000	153,750,000
8/12/2021	11	27,835,744	2,210,744	25,625,000	128,125,000
8/03/2022	12	27,467,286	1,842,286	25,625,000	102,500,000
8/06/2022	13	27,098,829	1,473,829	25,625,000	76,875,000
8/09/2022	14	26,730,372	1,105,372	25,625,000	51,250,000
8/12/2022	15	26,361,915	736,915	25,625,000	25,625,000
8/03/2023	16	25,993,457	368,457	25,625,000	0

### 3.2 Las metas de superávit primario, el nivel de deuda pública y un análisis de su sostenibilidad

La Ley 819 de 2003 en su artículo 2, precisa que cada año se determinara para la vigencia fiscal siguiente una meta de superávit primario durante las diez vigencias fiscales siguientes, con el fin de garantizar la sostenibilidad de la deuda y el crecimiento económico de la entidad territorial.

MFMP: Metas de superávit primario
Ingresos Corrientes I C (Los definidos como tal en el estatuto Orgánico de Presupuesto)
+
Recursos de Capital RC (Descontando recursos del crédito, Privatizaciones y Capitalizaciones)
-
Gastos de Funcionamiento G F
-

MUNICIPIO DE ENCINO-SANTANDER  
 JAIRO NIÑO MONTAÑEZ  
 ALCALDE MUNICIPAL



Gastos de Inversión G I (Incluidos los gastos de inversión que se van a efectuar en esa vigencia que tengan autorización de vigencias futuras)
=
Superávit Primario ( SP) = I C + RC - G F - G I
Se entiende que la deuda es sostenible si el Superávit Primario es mayor o igual al servicio de la
Superávit Primario > = Servicio de la Deuda (Deuda Sostenible)

### 3.2.1 Las metas de superávit primario

ENCINO														
METAS DEL SUPERAVIT PRIMARIO														
LEY 819 DE 2003 (millones de pesos)														
CONCEPTOS	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030
INGRESOS CORRIENTES	5,027	4,760	5,415	5,428	5,591	5,759	5,931	6,109	6,293	6,481	6,676	6,876	7,082	7,295
RECURSOS DE CAPITAL	2,321	3,612	2,060											
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	802	870	1,041	1,088	1,121	1,154	1,189	1,225	1,261	1,299	1,338	1,378	1,420	1,462
GASTOS DE INVERSION	4,769	6,247	5,629	4,196	3,735	3,847	3,962	4,081	4,204	4,330	4,460	4,593	4,731	4,873
<b>SUPERAVIT O DEFICIT PRIMARIO</b>	<b>1,778</b>	<b>1,255</b>	<b>805</b>	<b>144</b>	<b>735</b>	<b>757</b>	<b>780</b>	<b>804</b>	<b>828</b>	<b>853</b>	<b>878</b>	<b>904</b>	<b>932</b>	<b>960</b>
INDICADOR (superávit primario / Intereses) > = 100%	10586,5%	25550,5%	2683,3%	342,9%	1700%	1700%	1700%	1700%	1700%	1700%	1700%	1700%	1700%	1700%
	<b>SOSTENIBLE</b>													
Miliones de pesos														
<b>Servicio de la Deuda por:</b>	<b>2017</b>	<b>2018</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>	<b>2023</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>	<b>2028</b>	<b>2029</b>	<b>2030</b>
Intereses	17	5	30	42	43	45	46	47	49	50	52	53	55	56

La proyección de las metas de superávit primario para los años siguientes se realizó a partir de las proyecciones de ingresos y gastos para cada uno de los escenarios; teniéndose como referente un estudio previo del comportamiento histórico de las ejecuciones de ingresos y de gastos de 2017, 2018 y septiembre de 2019. Igualmente, el Indicador.

### 3.2.2 Nivel de deuda pública y análisis de su sostenibilidad

Actualmente, la operación del crédito público interno de los entes territoriales y sus entidades adscritas, están reguladas por las disposiciones contenidas en la Ley 358 de 1997, la Ley 80 de 1993, el Decreto 2681 de 1993, el Decreto 696 de 1998 y la Ley 819 del 2003. Como se observa en el siguiente cuadro.

MUNICIPIO DE ENCINO-SANTANDER  
 JAIRO NIÑO MONTAÑEZ  
 ALCALDE MUNICIPAL



SEMÁFORO	SOLVENCIA	CAPACIDAD	AUTORIZACIONES
VERDE 	<= 40%	SI	CONCEJO
ROJO 	>60% O SOSTENIBILIDAD >80%	MUY LIMITADA	CONCEJO MINHACIENDA

se consideraron:  
 Evolución de la deuda  
 Indicadores varios:  
 Relación Intereses/ Ahorro operacional.  
 Intereses/ Saldo de la deuda.  
 Otros como: Servicio de la deuda/Superávit primario.  
 Servicio de la deuda/Ingresos disponibles para el pago de la deuda

SOLVENCIA = Intereses / Ahorro operacional = (5/3) - Sin cobertura de riesgo	1%	1%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
SOSTENIBILIDAD = Saldo deuda / Ingresos corrientes = (4/1) - Sin Cobertura de riesgo	9%	6%	3%	1%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
SEMÁFORO: Estado actual de la entidad	VERDE											
SEMÁFORO: Estado actual de la entidad	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
SOLVENCIA = Intereses / Ahorro operacional = (9/3) - Con cobertura de riesgo	0%	1%	1%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
SOSTENIBILIDAD = Saldo deuda / Ingresos corrientes = (18/1) Con cobertura de riesgo	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%

**3.3 Acciones y medidas específicas en las que se sustenta el cumplimiento de las metas, con sus correspondientes cronogramas de ejecución**

La entidad Territorial no se encuentra ejecutando Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero en aplicación de la Ley 550 de 1999 o la Ley 617 de 2000, además de esto la entidad Territorial no requiere la adopción de un Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero. Esto indica que puede destinar sus ingresos y gastos otro tipo de programas de interés social y que generen desarrollo social sostenible, ya que su deuda no genera problemas fiscales en el corto y el mediano plazo, además lleva buena ejecución de gastos y de ingresos.

Los PASIVOS por sentencias laudos y conciliaciones llegan al valor de \$180.575.261.30, quedaran incluidos de los cuales el municipio deberá cancelar 100.000.000 en el año 2019.

MUNICIPIO DE ENCINO-SANTANDER  
 JAIRO NIÑO MONTAÑEZ  
 ALCALDE MUNICIPAL



### 3.3.1 Acciones de rápida ejecución e inmediato resultado y de impacto significativo

Se hace necesaria la elaboración y aprobación del esquema de ordenamiento territorial teniendo en cuenta que el que se encuentra dentro de la entidad fue realizado hace más de 3 vigencias y se deberá compilar lo que se encuentre en uno solo.

El Plan Financiero se sustenta en el fortalecimiento de los ingresos propios, como una estrategia para mejorar el desempeño fiscal del Municipio, lo cual traerá consecuencias benéficas tanto en las transferencias como en la capacidad de pago para eventuales requerimientos de financiación. En este sentido, las acciones y medidas estructurales tienen que ver con los siguientes puntos.

se deben implementar estrategias que ayuden a mejorar los ingresos del municipio y así garantizar el superávit primario.

acudir permanente mente a estrategias que busquen una mejor gestión tributaria como las siguientes:

Diagnóstico de las acciones que afectan el recaudo.

Censo a establecimientos abiertos al público.

Implementación y divulgación de la guía tributaria del contribuyente.

Emplazamiento para declarar.

Registro único de contribuyentes.

Cruce de declaraciones de información.

Acciones jurídicas. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

Estructurar base de datos de los contribuyentes del sistema de información.

Auditoria control y seguimiento.

Consolidación de estadísticas.

Actualización, conservación formación catastral.

Capacitación y formación de personal idóneo para la gestión tributaria.

Pago automático a proveedores. AUTOMATIZACIÓN Y SISTEMATIZACIÓN

Enlaces de la base de datos de licencias de construcción y la base de datos catastral.

Enlace Plan de Desarrollo Vs Plan Financiero Vs Presupuesto Vs PAC Vs Contabilidad.  
 EFICIENCIA ADMINISTRATIVA

Racionalización del gasto.

Programación y capacitación efectiva del Talento Humano.

Provisión adecuada Y oportuna de reservas de pasivo pensional.

Evaluación técnica, económica y social de los proyectos a ejecutar.

MUNICIPIO DE ENCINO-SANTANDER  
JAIRO NIÑO MONTAÑEZ  
ALCALDE MUNICIPAL



Promover el asentamiento de industrias que demanden la mano de obra, adecuación y actualización de la normatividad tributaria territorial:

En virtud del artículo 59 de la Ley 788 de 2002, los Departamentos y Municipios aplicaran los procedimientos establecidos en el Estatuto Tributario Nacional, para la administración, determinación, discusión, cobro, devoluciones, régimen sancionatorio incluidos su imposición, a los impuestos administrados. Esta normatividad fue aprovechada en el Municipio de Encino para ajustar los procedimientos tributarios a la norma existente para los impuestos nacionales.

Incremento del recaudo del impuesto de predial unificado:

Para garantizar un mayor ingreso por este concepto se deben:

Revisar los acuerdos vigentes que otorgan exoneraciones a los diversos contribuyentes.

Fortalecimiento del área con personal idóneo.

Orientar permanentemente el contribuyente.

Implementar procesos administrativos más ágiles.

Cultura de pago: Para la vigencia del 2016 y subsiguientes se programarán campañas agresivas de concientización a la comunidad de la importancia de mantener al día sus obligaciones frente al gobierno Municipal.

Recuperación de cartera.

Se debe hacer un mayor esfuerzo fiscal para tal fin

El cobro coactivo es más una herramienta ejemplarizante que una acción indiscriminada de cobro a cualquier estrato, lo cual le permitirá al Municipio de Encino mejorar sus indicadores de recaudación y por ende su gestión tributaria. Para disminuir la cartera se implementarán políticas durante la duración del presente marco fiscal, que permitan obtener a futuro un mayor recaudo de la vigencia:

El envío de la facturación del impuesto predial.

Información en línea mediante medios como la página web.

Ampliación de formas de pago.

Incremento del recaudo del impuesto de industria y comercio.

Se Incentivará en el Sector empresarial, comercial y de servicios el pago justo del impuesto de Industria y Comercio, a partir de la generación de confianza de la Administración Municipal en el buen manejo de estos recursos.

Censo económico: Los resultados permitirán depurar y ampliar la base de contribuyentes registrados en la Tesorería General del Municipio, esto significa que el Municipio obtenga mayores ingresos por concepto de este impuesto.

Fiscalización. Se continuará con el proceso de fiscalización donde al contribuyente se le respete el debido proceso tributario con el fin de lograr resultados efectivos y certeros en el cobro del impuesto, se depure la base de contribuyentes.



Fortalecimiento institucional. Es importante implementar acciones orientadas renovar los procesos manuales logrando así que la información este consolidada a tiempo, reorganización administrativa con el mejoramiento de la Secretaria de Hacienda, profesionalización y capacitación de los funcionarios. De igual manera la creación del Centro de Atención Integral a la comunidad facilitara el servicio al usuario.

Es de anotar que se implementaran políticas de recaudo para cada uno de los tributos e igualmente para las diferentes tasas y multas que hacen parte del presupuesto de ingresos del Municipio de Encino.

**GASTOS.** Estrategias para garantizar el superávit primario. Funcionamiento.

Se debe continuar con el manejo austero de los recursos tanto a los gastos de servicios personales, generales y transferencias. Es importante la estimación que se le ha dado al tope máximo de cumplimiento de los límites establecidos por la Ley 617 del 2000.

### **3.3.2 Acciones de impacto a mediano y largo plazo**

Propender por la modernización del sistema tributario local, mediante la revisión y ajuste del Estatuto de Rentas, teniendo en cuenta aspectos como: la actualización de censos de contribuyentes, adopción de programas de fiscalización y control, supresión de trámites innecesarios, racionalización del régimen de exenciones y descuentos tributarios, y simplificación de tarifas.

Mantener los Gastos de Funcionamiento dentro de los límites establecidos por la ley, adoptando políticas salariales de acuerdo con la capacidad financiera municipal, revisando la planta de personal y desarrollando el uso de indicadores de gestión administrativa, que permitan llevar a cabo un saneamiento fiscal voluntario.

Atender las recomendaciones hechas, las acciones y medidas para el cumplimiento de las Metas del Marco Fiscal de Mediano Plazo año 2018-2028.

Es importante la actualización tecnológica y ampliación del sistema de información financiero y administrativo instalado, tanto en su componente duro como en los programas. El sistema instalado, integra algunos módulos, pero no son suficientes y amerita la adquisición de nuevos módulos que integren toda la información financiera, administrativa y de control en temas de contratos e inventarios; Por lo tanto es recomendable introducir al sistema los avances tecnológicos que brinde todas las posibilidades que exige la rendición de informes a los entes de control el registro confiable de las operaciones financieras y administrativas, que soporten la planeación y la toma de decisiones.

### **3.3.3 Ajustes al Plan de Desarrollo, Replantear el POAI y/o el Plan Indicativo y los demás instrumentos de planeación.**

Servicio de la Deuda. El Municipio debe seguir aplicando la política de endeudamiento con el fin de garantizar el financiamiento de los proyectos de inversión e igualmente, que preserve la capacidad de endeudamiento y pago en el marco de lo instituido en el Plan de Desarrollo y la Ley 358 de 1997 Inversión.

Debe ser un compromiso de las administraciones Municipales que los programas de inversión sean consistentes con el Plan de Ordenamiento Territorial, Planes de Desarrollo, Planes Sectoriales y financieros, combinando la parte técnica con efectiva participación de los actores sociales, de tal forma que la inversión realizada garantice el

MUNICIPIO DE ENCINO-SANTANDER  
JAIRO NIÑO MONTAÑEZ  
ALCALDE MUNICIPAL



mayor impacto positivo en la calidad y nivel de vida de los habitantes. De igual manera, se debe asegurar la sostenibilidad de los proyectos, garantizando recursos para su ejecución, mantenimiento y operatividad. Estas determinaciones deben dirigirse al uso racional de los servicios públicos de energía, teléfono, transporte, útiles de escritorio, cafetería y otros, que propicien ahorro. Así mismo, debe reducirse a niveles razonables la vinculación de personal supernumerario no perteneciente a la planta de personal.

No asumir gastos que no son de competencia del municipio y que deben financiar otros niveles del estado o particulares. Los gastos sometidos a austeridad deben oficializarse mediante acto administrativo suficientemente difundido y controlado.

**PRESUPUESTO** - Hacer uso racional del gasto cumpliendo con los indicadores de ley 617 de 2000.

Ejecutar debidamente el presupuesto mediante la observancia de las normas que lo regulan, además de lo establecido en el programa de saneamiento fiscal suscrito con las entidades acreedoras.

**GRUPO FINANCIERO Y CONTABLE** - Cumplir con la normatividad vigente en lo relacionado con la sostenibilidad del proceso contable y demás directrices que trace la Contaduría General de la Nación.

**ASESORÍA JURÍDICA** - Fortalecer el área para proteger los intereses del municipio de Encino.